



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-337-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-065.3 FW 45988
FECHA: 04 de julio de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, a Carmita Yesenia Ortiz Pérez.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **3 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-065.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Cajamarca-segundo lote, de la parroquia Pishilata, (Huachi Loreto, según certificado de gravamen) del cantón Ambato, de propiedad de Carmita Yesenia Ortiz Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA "; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-065.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Cajamarca-segundo lote, de la parroquia Pishilata, (Huachi Loreto, según certificado de gravamen) del cantón Ambato, de propiedad de Carmita Yesenia Ortiz Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA ". Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)
Sonia Cepeda
2018-07-03

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía **RC**

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF EDUCATION
BUREAU OF EDUCATION
DIVISION OFFICE - CAGAYAN DE ORO

MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: 10/12/1961

TO: THE CHIEF, DIVISION OFFICE - CAGAYAN DE ORO
FROM: THE SUPERVISOR, DISTRICT OFFICE - CAGAYAN DE ORO
SUBJECT: REPLY TO THE CHIEF'S MEMORANDUM DATED 10/10/61
RE: THE MATTER OF THE COMPLAINT AGAINST THE TEACHER, MR. JUAN DELA CRUZ, FOR
MISFEASANCE IN CONNECTION WITH HIS TEACHING ASSIGNMENT AT THE
ELEMENTARY SCHOOL, CAGAYAN DE ORO.

The undersigned has reviewed the complaint against Mr. Juan Dela Cruz, a teacher assigned to the elementary school, Cagayan de Oro, and has found that the charges against him are unfounded. Mr. Dela Cruz has been a dedicated and efficient teacher for many years and has consistently received high ratings from his students and colleagues. The complaint is based on a misunderstanding of his duties and responsibilities as a teacher. The undersigned has taken appropriate steps to clarify the matter and to ensure that Mr. Dela Cruz is not unfairly treated. It is recommended that the complaint be dismissed and that Mr. Dela Cruz be reinstated to his teaching assignment without any further action.

10/12/61

Very truly yours,
[Signature]

10/12/61

10/12/61